Versión: 03

Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)** Fecha de vigencia: 11 junio 2025

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-02-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8771579)**.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**, identificado con CC No. **1.120.498.868** de San Martín Meta, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **6** de **enero** de **2026**, el INFIDER suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-02-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8771579)**, con el señor **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**, identificado con C.C. No. **1.120.498.868** expedida en San Martin Meta, cuyo objeto es la ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION JURIDICA EN EL ANALISIS, ELABORACION Y REVISION DE CONCEPTOS JURIDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA"***.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **cuatro (04)** meses, contados a partir del **7** de **enero** de **2026** hasta el **6** de **mayo** de **2026.**

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Elaborar, analizar y revisar conceptos jurídicos claros, precisos y debidamente fundamentados (normatividad vigente y jurisprudencia), en los plazos y formatos institucionales. **2.** Proyectar los actos administrativos que sean encomendados por la Dirección Jurídica, observando los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad. **3.** Proyectar la contestación a requerimientos judiciales, extrajudiciales y/o derechos de petición presentados al INFIDER, en los términos que determina la ley. **4.** Apoyar en la publicación en SECOP II y SIAOBSERVA todos los documentos y actuaciones de los procesos de contratación que le sean encomendados. **5.** Estructurar y proyectar los títulos valores y

demás documentos de otorgamiento de crédito, conforme a las decisiones del Comité de Crédito y a los lineamientos de la Dirección Jurídica. **6.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **7.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Jurídica del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de apoyo jurídico, toda vez que la complejidad y volumen de las actividades inherentes a la asesoría legal, la gestión contractual, la atención de requerimientos externos y la producción normativa demandan un soporte profesional constante.

Si bien el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones pactadas, se ha evidenciado que la carga operativa del área jurídica supera la capacidad proyectada inicialmente, especialmente en lo relacionado con:

- El trámite y respuesta oportuna de derechos de petición y requerimientos judiciales.
- La estructuración, publicación y seguimiento de procesos contractuales en el marco del SECOP II y SIA OBSERVA.
- El apoyo en la gestión crediticia y elaboración de títulos valores.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al **principio de planeación** y a la necesidad de garantizar la **continuidad y eficacia administrativa**, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento de la Dirección Jurídica y, por ende, de la Entidad.

Adicionalmente, el certificado de inexistencia y/o insuficiencia (Certificado de Recursos humanos) de personal en la planta del INFIDER, previamente verificado para la contratación inicial, sigue vigente, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del **cincuenta por ciento (50%)** de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de

$7.432.000 equivale al 50% del valor original **($14.864.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **100** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos.**

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **7 de mayo de 2026**, extendiendo la vigencia hasta el **6 de julio de 2026**.
ADICIÓN	La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER.
Supervisora del Contrato.

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 02 del 2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.8771579

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
CEDULA DE CIUDADANIA.	1.120.498.868 expedida en San Martín (Meta)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE, incluido IVA
VALOR POR ADICIONAR:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE, incluido IVA
VALOR DEFINITIVO:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	Rubro 212020200801 Remuneración de servicios técnicos – CDP 2 de enero 5 de 2026
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN	Rubro 212020200801 Remuneración de servicios técnicos – CDP 100 del 29 de abril de 2026
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses, contados a partir del 7 de enero de 2026 hasta 6 mayo de 2026
PLAZO POR PRORROGAR:	Dos (02) meses
PLAZO DEFINITIVO:	Seis (06) meses

Entre los suscritos, por una parte, **EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER**, entidad descentralizada del orden departamental, identificado con NIT. **800.019.922-1**, representado legalmente por **JULY ANDREA GALVIS GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.014.184** expedida en Dosquebradas, Risaralda, quien en su calidad de Gerente, actúa en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 785 del 29 de julio de 2025, posesionada según Acta de Posesión No. 179 expedida por la Gobernación de Risaralda el 4 de agosto del mismo año, y con facultades suficientes para suscribir actos administrativos y contratos, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 36 de la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, así como en virtud de la delegación contenida en el Capítulo II, artículo 7° del Manual de Contratación e Interventoría del INFIDER, adoptado mediante la Resolución No. 165 del 4 de septiembre de 2025, que derogó la Resolución No. 009 de 2018. En adelante, y para efectos del presente documento, EL INFIDER se denominará **"EL CONTRATANTE"**; Y de la otra, **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.498.868** expedida en San Martín (Meta), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de

Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-02-2026,** identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.8771579**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día **6** de **enero** de **2026**, se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-02-2026**, bajo el consecutivo del **SECOP II** No. **CO1.PCCNTR.8771579**, entre **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO** y el **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.**

B. Que el objeto contractual consiste en la **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.**

C. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE, incluido IVA.**

D. Que el plazo inicial de ejecución fue de **cuatro (04) meses**, contados a partir del **7** de **enero** de **2026** hasta el **6** de **mayo** de **2026.**

E. Que el contratista tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Elaborar, analizar y revisar conceptos jurídicos claros, precisos y debidamente fundamentados (normatividad vigente y jurisprudencia), en los plazos y formatos institucionales. **2.** Proyectar los actos administrativos que sean encomendados por la Dirección Jurídica, observando los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad. **3.** Proyectar la contestación a requerimientos judiciales, extrajudiciales y/o derechos de petición presentados al INFIDER, en los términos que determina la ley. **4.** Apoyar en la publicación en SECOP II y SIAOBSERVA todos los documentos y actuaciones de los procesos de contratación que le sean encomendados. **5.** Estructurar y proyectar los títulos valores y demás documentos de otorgamiento de crédito, conforme a las decisiones del Comité de Crédito y a los lineamientos de la Dirección Jurídica. **6.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **7.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

F. Que la supervisora del contrato, mediante oficio de fecha **29** de **abril** de **2026**, solicitó realizar el trámite de **adición y prórroga No. 1** del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE**, incluido IVA, sin que esta supere el **cincuenta por ciento (50%)** del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el **parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **100** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

I. Que de acuerdo con la adición, se requiere prorrogar por **dos (02) meses** adicionales el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, desde el **7** de **mayo** de **2026** hasta **6** de **julio** de **2026**.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-02-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.8771579**, por un término de **dos (02) meses**, contados a partir del **7** de **mayo** de **2026**, hasta el **6** de **julio** de **2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-02-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.8771579**, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE**, incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **100** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos**. Esta suma no supera el **50%** del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE**, que serán cancelados mediante actas de acuerdo con la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES. Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-02-2026**, identificado en el **SECOP II** con el No. **CO1.PCCNTR.8771579**, continúan vigentes en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente Adición y Prórroga No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS. Para todos los efectos, son documentos de la presente **Adición y Prórroga No. 1** los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **Adición y Prórroga No. 1** se perfecciona con la firma a través del **SECOP II** por las partes que intervienen en ella, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente **Adición y Prórroga No. 1** se suscribirá de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los principios de validez de los mensajes de datos y firmas electrónicas previstos en la Ley 527 de 1999. Por lo anterior, el documento se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma, prescindiendo de la firma mecanográfica o manuscrita, lo cual goza de plenos efectos probatorios y jurídicos conforme al ordenamiento vigente.

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los **cinco (05)** días del mes de **mayo** de **dos mil veintiséis (2026)**.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente - INFIDER

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Supervisora del Contrato.

GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
Abogado Contratista